

AVISO

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención el requerimiento ciudadano identificado con el código D-034-2019, sobre presuntas irregularidades en la Personería Distrital de Cartagena con pagos de vacaciones, incapacidades y cuentas de cobro desde la vigencia 2016 a lo que va corrido de 2020, teniendo en cuenta que:

Debido a que no se cuenta con correo electrónico del denunciante, otra dirección de contacto u otro medio para informar sobre las decisiones tomadas o los resultados obtenidos, se procede a publicar el presente AVISO, conforme lo indica el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

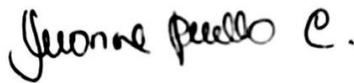
Este despacho procede a comunicar a la Ciudadana **BENJAMIN MADERO** que:

- La Contraloría Distrital de Cartagena en cumplimiento de su deber constitucional y legal, elaboró respuesta inicial de la denuncia D-034-2020 y la comunica mediante oficio de fecha 05 de mayo de 2020.

En constancia se fija el siguiente aviso por cinco (5) días hábiles en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena siendo las 8:00 a.m. del día 05 de mayo de 2020.



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo



IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo

El presente aviso se desfija siendo las 5:00 pm del día 11 de mayo de 2020.

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



Cartagena de Indias D.T. y C.,
PC—05-05-2020

Señor
BENJAMIN MADERO

Referencia: Respuesta Inicial a su Denuncia D-034-2020

Cordial saludo:

Les comunico que esta Contraloría ha recibido su denuncia presentada en página web, sobre “presuntas irregularidades en la Personería Distrital irregularidades con pago de vacaciones, incapacidades y cuentas de cobro, desde la vigencia 2016 a lo que va corrido de 2020”.

Al respecto le informo que su denuncia fue radicada con el código D-034-2020 y asignada al área de Auditoría Fiscal de la entidad para su atención, la cual la ha incluido dentro de proceso auditor que se lleva a la Personería Distrital de Cartagena.

Es importante informarle que este Ente de Control, mediante Resolución No. 105 del 30 de marzo de 2020, Artículo segundo, señala que “los términos para el trámite de las denuncias que se presenten en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, estarán suspendidos por ser trámites administrativos”.

La anterior resolución da aplicación al Decreto Legislativo 491 de 2020 por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y particulares que cumplan funciones públicas, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del Coronavirus COVID-19, declarada en Decreto 417 de 17 de marzo de 2020.

Atentamente,

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Ivonne Puello Castillo

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23
Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co